

SALTA, 15 JUL 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°
Expte. N° 129-3808/11 Cpos. I y II

4472

1309

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el establecimiento N° 8.034 denominado Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" de Salta -Capital- CUE N° 660063300-, tramita la aprobación de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Hemoterapia"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece entre sus objetivos "promover una adecuada diversificación de los estudios de Nivel Superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva";

Que la carrera "Tecnatura Superior en Hemoterapia" cuenta con un Diseño Jurisdiccional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 5126/13 y su Ratificatoria Resolución Conjunta Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 2034/15 - Ministerio de Salud Pública N° 0759/15;

Que la Institución presentó en tiempo y forma el Diseño Curricular de la Carrera, para su implementación a partir del Período Lectivo 2013, el que se ajusta al Diseño Jurisdiccional aprobado por Resolución Ministerial N° 5126/13 y su Ratificatoria Resolución Conjunta Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 2034/15 - Ministerio de Salud Pública N° 0759/15;

Que a fs. 314 Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Privada, sugiere que se autorice la implementación de la Carrera "Tecnatura Superior en Hemoterapia" durante el Período Lectivo 2013 en el citado establecimiento;

Que por Disposición N° 252/13 de la Dirección General de Educación Privada -fs. 322/323- se autoriza durante los Períodos Lectivos 2013 y 2014 la matrícula para la implementación de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Hemoterapia" en el establecimiento N° 8.034 denominado Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" de Salta -Capital- CUE N° 660063300;

Que consecuentemente resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°

Expte. N° 129-3808/11 Cpos. I y II

1309

4472

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Y
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Hemoterapia" cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Ministerial N° 5126/13 y su Ratificatoria Resolución Conjunta Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 2034/15 – Ministerio de Salud Pública N° 0759/15– Diseño Jurisdiccional-, en el establecimiento N° 8.034 denominado Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" de Salta –Capital- CUE N° 660063300-, por 2 (dos) cohortes, a partir del Período Lectivo 2013.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**Dr. OSCAR GUIDO VILLAMOUIGUÉS
Ministro de Salud Pública**

**C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta**